

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****110****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 233/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BEATRIZ COBAS MORALES, D./Dña. MARIA DEL MAR CUESTA CORNEJO, D./Dña. MARIA JOSEFA CASTRO LOPEZ, D./Dña. SONIA CARNERO LARA, D./Dña. NURIA GEMMA PENALVA COMENDADOR, D./Dña. RAMON ELIAS RUIZ, D./Dña. ANA MARIA MORENO SOTO, D./Dña. MARIA DEL CARMEN SAN MILLAN GARCIA y D./Dña. SONIA CARNERO LARA frente a GLOBUS COMUNICACION SA sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA HERRERO BARRERO.**

En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete

El anterior escrito presentado por D. JESUS TORTAJADA SALINERO en representación de D.ª BEATRIZ COBAS MORALES, únase.

A la vista de su contenido, y en virtud de lo establecido en el art. 188.1.6 párrafo tercero de la LEC, se acuerda la suspensión de la vista señalada para el próximo día 17/07/2017, señalándose nuevamente el próximo día 12/07/2017 a las 8.55 horas de su mañana en la sala de Audiencias de este Juzgado.

Sirva la notificación de la presente como citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GLOBUS COMUNICACION SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(03/22.232/17)

